

KOMATSU MITSUI	Versión:	01
Política de KMMP	Código:	AGDC_PK_001
	Categoría:	Estratégico
Política de Derechos Humanos	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	27/02/2025

1. OBJETIVO

Komatsu Mitsui Maquinarias Perú (en adelante, "KMMP") respeta y promueve los derechos fundamentales de todas las personas y, a través de su estrategia de negocio y operaciones, busca contribuir activamente con el desarrollo de una sociedad más próspera, íntegra, equitativa y justa, basado en un enfoque de gestión de la sostenibilidad, de cumplimiento y los Derechos Humanos.

La política de Derechos Humanos establece lineamientos de actuación aplicables a todo el personal de KMMP y brinda un marco de referencia para las relaciones con sus colaboradores/as, clientes, proveedores y sociedad.

Asimismo, establece un proceso de Debida diligencia en Derechos Humanos que desempeña un papel vital en la forma de abordar los riesgos, potenciales y reales, que nuestras operaciones y la de nuestros socios estratégicos suponen para los Derechos Humanos.

2. ALCANCE

La presente política aplica para todos los colaboradores/as de Komatsu Mitsui Maquinarias Perú S.A. a nivel nacional, así como a nuestros grupos de interés internos y externos.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. Comité de Integridad: es responsable de liderar el fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos dentro de la organización, a través de la supervisión y el cumplimiento de la presente política. Para ello, el Comité de Integridad se encarga de lo siguiente:

- Aprobación del Plan Anual de Trabajo en Derechos Humanos.
- Aprobación del Plan de Gestión de Derechos Humanos.
- Aprobación de actualización de la matriz de riesgos y controles de Derechos Humanos.
- Aprobación de la ampliación de plazos de implementación de los planes de acción.
- Supervisión del cumplimiento de los controles establecidos en la matriz de riesgos.
- Establecimiento de acciones correctivas en caso de incumplimientos.

3.2. CCO y Director Legal, y Subgerenta de Cumplimiento y Gestión de Riesgos Legales: Son responsables de diseñar, implementar y monitorear, en coordinación con las demás áreas responsables de los riesgos, el Programa de Derechos Humanos. Las principales labores de la Dirección de Legal y Cumplimiento relacionadas a Derechos Humanos comprenden lo siguiente:

- Elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo en Derechos Humanos.
- Elaboración del Plan de Gestión de Derechos Humanos.
- Actualización de la matriz de riesgos y controles de Derechos Humanos.
- Despliegue y seguimiento de la implementación de los controles establecidos en la matriz de riesgos.
- Monitoreo del cumplimiento de los controles establecidos en la matriz de riesgos.
- Comunicación y capacitación del Programa de Derechos Humanos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Esta política guarda coherencia con los principales estándares internacionales en materia de Empresas y Derechos Humanos y Conducta empresarial responsable, como son los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Guía de debida diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (OCDE). Además, considera los siguientes estándares y compromisos:

KOMATSU MITSUI	Versión:	01
Política de KMMP	Código:	AGDC_PK_001
	Categoría:	Estratégico
Política de Derechos Humanos	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	27/02/2025

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho Convenios fundamentales.
- El Pacto Global de las Naciones Unidas.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- El Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (2021-2025) de Perú.

Políticas de KMMP relacionadas

KMMP cuenta con diversas políticas y procedimientos que abordan dimensiones específicas de los Derechos Humanos. El presente documento articula la visión conjunta de la empresa que busca hacer efectivos los Derechos Humanos y complementa las directrices previamente establecidas en los documentos de gestión siguientes:

- Código de Conducta de la Organización con sus Proveedores KMMP **ACOM_CC_001**
- Manual Protocolo de Investigación de Reportes KMMP **AGGR_MA_007**
- Código de Conducta de Prevención LAFT y FP **AGDC_CC_001**
- Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos LAFT y FP **AGDC_MA_003**
- Manual de Gestión de Riesgos LAFT basado en Metodología GAFI **AGGR_MA_012**
- Manual Corporativo de Cumplimiento **AGDC_MA_001**
- Comité de Ética KMMP **AGDC_NI_001**
- Directrices para el Gerenciamiento del Recurso Humano **AGGH_PK_028**
- Reglamento Interno de Compliance KMMP **ALEG_RI_001**
- Reglamento Interno de Trabajo KMMP **AGGH_RI_001**
- Código de Conducta Anticorrupción KMMP **ALEG_CC_001**
- Política de Sostenibilidad KMMP **ARSC_PK_001**
- Política de Diversidad e Inclusión KMMP **ARSC_PK_003**
- Política de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual Laboral KMMP **ARHH_PK_020**
- Política de Protección de Datos Personales KMMP **ATIC_PK_001**
- Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente KMMP **ASMA_RI_001**
- Política de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente KMMP **ASIG_PK_001**
- Seguridad de la Información KMMP **ATIC_RI_001**

5. DEFINICIONES¹

- Derechos Humanos: Derechos inherentes a todos los seres humanos, así como garantías jurídicas universales que protegen a las personas contra las acciones y omisiones que interfieren con sus libertades fundamentales, derechos y su dignidad.²

Los lineamientos de actuación para nuestros colaboradores/as, clientes, proveedores y otros grupos de interés se concretan fundamentalmente en el respeto de los siguientes Derechos Humanos en las operaciones y cadena de valor de KMMP:

- La prohibición del trabajo forzoso e infantil

¹ Las definiciones presentadas se basan en políticas internas de DCP, la Organización Internacional del Trabajo, así como en documentos y declaraciones oficiales de las Naciones Unidas.

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf

KOMATSU MITSUI	Versión:	01
Política de KMMP	Código:	AGDC_PK_001
	Categoría:	Estratégico
Política de Derechos Humanos	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	27/02/2025

- La prohibición de cualquier tipo de discriminación y hostigamiento.
 - El derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva.
 - El derecho a jornadas de trabajo y a remuneraciones de conformidad con las normas aplicables.
 - La protección de la salud y seguridad en el trabajo.
 - La protección de los datos personales e intimidad.
 - El derecho a la identidad cultural.
 - El derecho a un ambiente limpio, saludable y sostenible.
 - La prohibición de cualquier tipo de corrupción o soborno.
- Debida diligencia en Derechos Humanos: es un proceso sistemático utilizado por las empresas para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuenta sobre los impactos adversos en los Derechos Humanos causados por sus operaciones y relaciones comerciales.
 - Discriminación: Acto de brindar un trato diferente, arbitrario o que afecta la igualdad de oportunidades de colaboradores/as o terceros, por razones de raza, educación, género, religión, condición socioeconómica, opinión política, orientación sexual u otros.
 - Trabajo infantil: Trabajo que priva a los niños de su infancia, su educación, su potencial o su dignidad, generando daños para su salud física y desarrollo mental.
 - Trabajo forzoso: Trabajo que es realizado involuntariamente y bajo la amenaza de cualquier sanción. Se refiere a situaciones en las que las personas son obligadas a trabajar mediante el uso de la violencia o la intimidación, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades migratorias.
 - Grupos de interés: son todas las personas o grupos con los que una empresa se relaciona y que pueden verse afectados (positiva o negativamente) por sus acciones o decisiones.
 - Plan de Gestión en Derechos Humanos: instrumento de gestión que especifica las acciones que KMMP deberá implementar garantizar el respeto y la protección de los Derechos Humanos, cuyo periodo de actualización es anual.
 - Matriz de Riesgos de Derechos Humanos: una herramienta de gestión que permite identificar, evaluar y priorizar los riesgos relacionados con los Derechos Humanos en las operaciones y cadena de valor de KMMP. La actualización de la Matriz de Riesgos de Derechos Humanos se realizará bianual.
 - Plan de acción en Derechos Humanos: instrumento de gestión que especifica las acciones que las áreas gestoras deberán implementar para prevenir y/o mitigar los riesgos, potenciales y reales, identificados en la matriz de análisis de riesgos de la organización, que incorpora aspectos gestionados por las diferentes áreas que conforman la organización.

6. DESARROLLO

6.1. Lineamientos de actuación

KMMP promueve el cumplimiento de los lineamientos de actuación establecidos en esta política en sus relaciones con sus colaboradores/as, proveedores y contratistas y terceros.

Con sus colaboradores/as:

- Promueve una conducta ética basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Asegura entornos de trabajo adecuados, seguros y saludables para todos sus colaboradores/as y terceros que presten servicios a la empresa, a través de un sistema integrado de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Busca el desarrollo profesional de sus colaboradores/as basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto por la diversidad. Por tanto, rechaza categóricamente toda forma de discriminación,

KOMATSU MITSUI	Versión:	01
Política de KMMP	Código:	AGDC_PK_001
	Categoría:	Estratégico
Política de Derechos Humanos	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	27/02/2025

acoso u hostigamiento por motivos raciales o étnicos, religiosos, de género u orientación sexual, opinión política, por condición de discapacidad o edad, por condición socioeconómica o de cualquier otro tipo.

- Reconoce el derecho de sus colaboradores/as a gozar de una jornada máxima de trabajo, el derecho al descanso remunerado y el pago de las horas extras, cuando corresponda. Además, ofrece una remuneración equitativa y razonable, de conformidad con la legislación y las normas aplicables.
- Respeta el derecho de sus colaboradores/as a afiliarse a un sindicato, participar en actividades sindicales y negociar colectivamente, de conformidad con la legislación y las normas aplicables.

Con sus clientes

- Brinda productos y servicios que velan por mitigar los riesgos que su oferta implica para la sostenibilidad y los Derechos Humanos, como parte integral de su estrategia de negocios. Además, promueve relaciones de confianza y credibilidad con sus grupos de interés.
- Actúa en el marco estricto de la integridad y la transparencia con cada cliente y cada proyecto en el que se involucra. En esa línea, garantiza el cumplimiento de las políticas internas de sus clientes, referidas a temas de ética, soborno y corrupción, entre otros.
- Asegura rigurosos procedimientos para el tratamiento de información confidencial de sus clientes y organizaciones con los que mantenga vínculos comerciales o de colaboración.

Con sus proveedores

- Garantiza la igualdad de oportunidades y la transparencia en la gestión y adjudicación de las compras, evitando conflictos de intereses.
- Exige el respeto y cumplimiento de nuestras políticas y procedimientos, tales como: el Código de Conducta de la Organización con sus Proveedores, Reglamento Interno de Cumplimiento, Política de Sostenibilidad, entre otros, a todos los proveedores y contratistas, así como de la normativa internacional y nacional. En esa línea, bajo ningún caso hacemos negocios con empresas que emplean algún tipo de trabajo forzoso y/o trabajo infantil, así como con empresas sancionadas por violaciones a los Derechos Humanos.
- Fomenta entre sus proveedores una cultura de negocios responsable basada en buenas prácticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo, así como un comportamiento ético a lo largo de toda su cadena.

Con la sociedad

- Respeta las características y el entorno de las personas y comunidades relacionadas con sus operaciones y proyectos.
- Asegura la mejora continua de su gestión ambiental referido a la ecoeficiencia operacional, la segregación de residuos sólidos, la reducción de los gases de efecto invernadero (GEI), así como la sensibilización y buenas prácticas de cuidado ambiental con sus grupos de interés.
- Rechaza firmemente cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual cuenta con políticas y procedimientos que aseguran un sistema de cumplimiento efectivo.

6.2. Procedimiento de la debida diligencia en Derechos Humanos

A través de esta política, KMMP ratifica su compromiso con los Derechos Humanos y su voluntad de respetar la plena vigencia de la dignidad humana. Para tal fin, se compromete a realizar procesos de debida diligencia a fin de prevenir, mitigar y abordar los riesgos e impactos adversos en los Derechos Humanos en sus operaciones y cadena de valor, así como al entablar nuevas relaciones de negocio.

i. Capacitación y difusión

KOMATSU MITSUI	Versión:	01
Política de KMMP	Código:	AGDC_PK_001
	Categoría:	Estratégico
Política de Derechos Humanos	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	27/02/2025

KMMP se compromete a fortalecer las capacidades y la formación de sus colaboradores/as y socios estratégicos en temas de Derechos Humanos, a fin de incentivar una cultura de negocios basada en el respeto de la dignidad humana.

Asimismo, difundirá los lineamientos de esta política a través de sus diversos canales institucionales, internos y externos. De igual manera, será incluida en los procesos de capacitación e inducción a todos los colaboradores/as al inicio de la relación laboral y posterior mención en casos puntuales según sea necesario.

ii. Mecanismos de Reclamación

KMMP alienta a todos sus colaboradores/as y demás grupos de interés a reportar sus casos sobre presuntas irregularidades o actos contrarios a los lineamientos de actuación establecidos en esta política, todo ello garantizando la protección y confidencialidad correspondiente.

El sistema de comunicación de reportes, denominado como Línea Ética, permite que los reportes sean presentados de forma escrita o verbal, pudiendo hacerlo incluso de manera anónima.

Los reportes se canalizarán a través de los siguientes canales:

- EthicsPoint: www.yoishigoto.ethicspoint.com
- Línea telefónica gratuita: 0-800-52116
- Comité de Integridad: comitedeintegridad@kmmp.com.pe

Además, prohíbe cualquier tipo de represalia en contra de cualquier persona que hayan informado o participado de la investigación de un presunto incumplimiento de la legislación o de la presente política.

iii. Reporte

Los avances materiales y aprendizajes derivados de esta política serán comunicados a los grupos de interés a través de los Reportes de Derechos Humanos, Sostenibilidad o equivalentes, y demás canales oficiales establecidos para tal propósito.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección/Ítem	Cambio realizado
1	3, 4, 5 y 6	Actualización de responsables, políticas relacionadas, definiciones y el mecanismo de reclamación.
0	Todas	Versión inicial

	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboración	Cinthia Macassi Lopez	SUBGERENTE DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS LEGALES	24/02/2025
Revisión	Eduardo Romero Guimet	CCO & DIRECTOR LEGAL	25/02/2025

KOMATSU MITSUI		Versión:	01
Política de KMMP		Código:	AGDC_PK_001
		Categoría:	Estratégico
Política de Derechos Humanos		Clasificación:	Público
		Fecha de Aprobación:	27/02/2025

	Tetsujiro Ishiguro	CHIEF FINANCIAL OFFICER	25/02/2025
	Masunori Ogawa	EVP BUSINESS SUPPORT	25/02/2025
Aprobación 1	Julio Molina Salgado	PRESIDENTE EJECUTIVO	27/02/2025